

**CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE  
TIPO OPEN PARA GOBIERNO (TRIBUNAL SUPERIOR DE  
CUENTAS)**

Nosotros, **RICARDO RODRIGUEZ**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad número 0703-1957-00095 y de este domicilio, actuando en mi condición de Presidente y representante legal del **TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS**, ubicado en el Centro Cívico Gubernamental, Boulevard Fuerzas Armadas, Colonia Las Brisas, Tegucigalpa, Honduras, C.A., electo por el Congreso Nacional, mediante Punto 19 del Acta No. 20 de fecha 08 de noviembre del año 2016 y nombrado a los seis (06) días del mes de diciembre del año 2016, debidamente autorizado y con las facultades suficientes para la suscripción de este tipo de contrato conforme a los artículos 9 y 10 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, quien en lo sucesivo se denomina **EL CONTRATANTE**; y por otra parte **LUIS CARLOS FLORES CARCAMO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, hondureño, con Identidad No. 0801-1969-02100, RTN 08011969021001, y de este domicilio; quien actúa con Poder de Administración de la Sociedad Mercantil denominada **CCS DE HONDURAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, nombrado en fecha Uno (01) de Noviembre del año Dos Mil Dieciséis (2016) según Instrumento Público Número Trescientos Sesenta y Siete (367) de fecha Uno (01) de Noviembre de Dos Mil Dieciséis (2016) y autorizado por el Notario José Joaquín Lizano Casco, Inscrita bajo Matrícula Número Setenta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete (70447), inscrito con el número Treinta y Siete Mil Doscientos Setenta y Cuatro (37274) del Registro Mercantil de la ciudad de Tegucigalpa; sociedad constituida el día Tres (03) de Julio de Mil Novecientos Noventa y Dos (1992), según Instrumento Público Número Cuarenta y Ocho (48), inscrito bajo el Tomo Doscientos Setenta (270) del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Francisco Morazán, y otorgado por el Notario Dennis Matamoros Batson, con las facultades suficientes para la suscripción de este tipo de contrato, quien en lo sucesivo se denomina **EL CONTRATISTA**.

Hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE TIPO OPEN PARA GOBIERNO (TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS)**, el cual se rige por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** En Pleno Administrativo No. 12-2017 celebrado en fecha 13 de Diciembre de 2017, los Señores Magistrados del Tribunal Superior de Cuentas (Autoridad Superior de **EL CONTRATANTE**) adjudicaron a **EL CONTRATISTA** la Licitación Pública Nacional No. TSC-001-2017-DAG “Adquisición de Licencias de Software Tipo Open para Gobierno (Tribunal Superior de Cuentas)”. Adjudicación notificada a **EL CONTRATISTA** con Oficio No. Presidencia/TSC-0104-2018 de fecha treinta (30) de enero del año dos mil dieciocho (2018). En virtud de lo anterior **EL CONTRATISTA**, se compromete a proporcionar a **EL CONTRANTE** las **Licencias de Software**, de conformidad a lo establecido en la **Parte 2- Requisitos de los Bienes y Servicios, Sección IV: Lista de Requisitos, Especificaciones Técnicas (Páginas No. 61-66)** de las Bases de la Licitación.

La Dirección de Tecnología de **EL CONTRATANTE** es la única dependencia facultada para verificar el cumplimiento del servicio.- **CLAUSULA SEGUNDA: COSTO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATISTA** la cantidad de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN LEMPIRAS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (L. 9,251,391.94) impuesto sobre ventas incluido**, conforme al artículo 64 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el año fiscal vigente, **pagaderos de la siguiente manera:** **1) Contra Entrega:** El noventa por ciento (90%) del precio del Contrato se pagará en el momento de la recepción de los bienes, contra presentación de los documentos especificados en la cláusula 12 de las CGC . **2) Contra Aceptación:** El diez por ciento (10%) restante del precio del Contrato se pagará a **EL CONTRATANTE** dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del certificado de aceptación de la entrega respectiva, emitido por el Comprador. El pago se realizará conforme a lo establecido en la **Parte 2- Requisitos de los Servicios, Sección I. Lista de Requisitos, 3. Especificaciones Técnicas, 7. Forma de Pago (Página No. 64) de las Bases de la Licitación**, en la Dirección de Administración General y de conformidad a los procedimientos establecidos por **EL CONTRATANTE** una vez recibido el servicio detallado en la **CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO**. Para tal efecto **EL CONTRATANTE** emitirá las órdenes de pago afectando la estructura presupuestaria respectiva y en base a la documentación necesaria y fidedigna, que incluye: 1. Acta de Recepción de la Dirección de Tecnología, validando el cumplimiento del servicio recibido. 2. Contrato firmado entre ambas partes. 3. Factura y recibo a nombre de **EL CONTRATANTE**. **EL CONTRATISTA** presentará a **EL CONTRATANTE** con quince (15) días de anticipación la documentación requerida para hacer efectivo el pago.- **CLAUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA** para cumplir las condiciones especiales especificadas en la **Parte 1- Procedimientos de Licitación, Sección I. Instrucciones a los Oferentes, Subcláusula 44.1, 44.2 de las IAO**, y la **Parte 3- Contrato, Sección I: Condiciones Generales del Contrato Cláusula 17 de las Bases de la Licitación** presentará a **EL CONTRATANTE**, la Garantía de Cumplimiento exigida. **EL CONTRATISTA** previo a la firma del contrato remitió a **EL CONTRATANTE** la **Garantía de Cumplimiento del Contrato** extendida por Banco Atlántida No. 10170018312, por valor de **UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHO LEMPIRAS CON 79/100 (L. 1,387,708.79) equivalente al quince por ciento (15%)**, con vigencia del veintiocho (28) de febrero hasta el quince (15) de junio del año dos mil dieciocho (2018); conforme lo requerido en el **Artículo 101 de la Ley de Contratación del Estado** y la **Parte 3- Contrato, Sección I: Condiciones Generales del Contrato, Subcláusula 17.4 de las Bases de la Licitación**.- **CLAUSULA CUARTA: EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir lo establecido en las Bases de la Licitación **Parte 1- Procedimientos de Licitación, Sección I. Instrucciones a los Oferentes, Subcláusula 43.2, 44.1, 44,2, de las IAO** y la **Parte 2-**

Requisitos de los Servicios, Sección I: Lista de Requisitos, 3. Especificaciones Técnicas (Páginas No. 61-66) de las Bases de la Licitación: Aspectos Técnicos Específicos:

Tipo Contrato Open	SKU	Cantidad a Regularizar
VisioPro 2016 OLP NL Gov	D87-07302	19
PrjctPro 2016 OLP NL Gov W1 PrjctsvrCAL	H30-05631	16
SQLSvrEntCore 2016 OLP 2Lic NL Gov CoreLic Qlfd	7JQ-01038	18
WinSvrDCCore 2016 OLP 2Lic NL Gov CoreLic Qlfd	9EA-00234	8
WinSvrSTDCore 2016 OLP 2Lic NL Gov CoreLic	9EM-00230	128
OfficeProPlus 2016 OLP NL Gov	79P-05572	197
CoreCAL LicSAPk OLP NL Gov DvcCAL	W06-00622	197
WinPro 10 Upgrd OLP NL Gov	FQC-09543	197

**CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato es a partir del veintiocho (28) de febrero de dos mil dieciocho (2018).- **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE ENTREGA: EL CONTRATISTA** se obliga y compromete a proporcionar a **EL CONTRATANTE** una vez firmado el presente contrato, los servicios requeridos conforme a la **Parte 2- Requisitos de los Servicios, Sección I. Lista de Requisitos, 3. Especificaciones Técnicas (Páginas No. 61-66) de las Bases de la Licitación**, descrito en su oferta y aceptado para su adjudicación por **EL CONTRATANTE** conforme al procedimiento establecido en el Artículo 225 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- **CLAUSULA SEPTIMA: CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes podrán rescindir el Contrato por cualquiera de las causales siguientes: 1. Mutuo consentimiento. 2. Incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones contraídas en el presente contrato. 3. Porque **EL CONTRATISTA** no cumpla con cada uno de los requerimientos mínimos descritos en su oferta y aceptados para su adjudicación por **EL CONTRATANTE** conforme a lo señalado en la **CLAUSULA CUARTA** del presente contrato. 4. Por caso fortuito y/o fuerza mayor. 5. Expiración del tiempo estipulado para la duración del presente Contrato. 6. Por las causales aplicables establecidas en el Artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y en la **Parte 3- Contrato, Sección VII: Condiciones Generales del Contrato en su cláusula 29, de las Bases de la Licitación**. 7. En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, conforme a lo establecido en el Artículo 69 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal vigente.- **CLAUSULA OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Para efecto del Contrato, las partes están sujetas a lo dispuesto en las Leyes vigentes en la República de Honduras, sometiéndose expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la República de Honduras.- **CLAUSULA NOVENA:** Los siguientes

RE

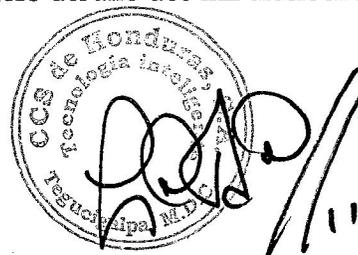
documentos forman parte del presente contrato: 1) Las Bases de la Licitación. 2) Notas aclaratorias a las Bases de la Licitación. 3) La oferta presentada por EL CONTRATISTA. 4) Constancia de la decisión sobre la adjudicación de la Licitación Pública Nacional No. TSC-001-2017-DAG, “Adquisición de Licencias de Software Tipo Open para Gobierno (Tribunal Superior de Cuentas)” por parte del Pleno de Magistrados el Tribunal Superior de Cuentas (Autoridad Superior de EL CONTRATANTE). 5) Garantía de cumplimiento.-

**CLAUSULA DECIMA: MULTA POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de incumplimiento del plazo por parte de EL CONTRATISTA se aplicará una multa conforme lo establecido en el Artículo 67 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal vigente, en observancia al Artículo 72 párrafo segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado. Asimismo, si EL CONTRATANTE no efectúa el pago en la fecha de vencimiento correspondiente, pagará a EL CONTRATISTA intereses sobre el monto adeudado a la tasa de interés por el período de la mora hasta que efectúe el pago. La tasa de interés a aplicar es la tasa de interés promedio para operaciones activas vigentes en el sistema bancario nacional determinada mensualmente para la respectiva moneda por la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en consulta con el Banco Central de Honduras (BCH) de conformidad a la Parte 3- Contrato, Sección VII. Condiciones Generales del Contrato, Subcláusula 15.5.-

**CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO:** La modificación del presente contrato solo podrá hacerse con el consentimiento de ambas partes.-

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Ambas partes, manifiestan que conocen todas y cada una de las cláusulas del presente contrato así como de las obligaciones que de él derivan para sus representados y para el estricto cumplimiento del presente Contrato para la Adquisición de Licencias de Software Tipo Open para Gobierno (Tribunal Superior de Cuentas). Manifiestan asimismo, que se someten ante la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la República de Honduras, en fe de lo cual firman el presente Contrato en duplicado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).

  
**RICARDO RODRIGUEZ**  
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TSC  
EL CONTRATANTE

  
**LUIS CARLOS FLORES CARCAMO**  
REPRESENTANTE LEGAL  
CCS DE HONDURAS, S.A. de C.V.  
EL CONTRATISTA